



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2924/99.-

Ref: SEIBEL, Zulma Gladys

S/ Levantamiento de inhabilitación.-

DICTAMEN N° 1328/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Analizadas las constancias obrantes en autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que es factible acceder a la solicitud de rehabilitación de la docente Zulma Gladys SEIBEL. Las fechas de notificación de los decretos que disponían su cesantía (01/7/97 y 30/10/97) hacen que ya hayan transcurrido dos años de la aplicación de la medida segregativa. El artículo 80 de la Ley 1124 -redacción dada por Ley 1672- establece : "...El personal docente cesanteado podrá reingresar al sistema transcurridos dos (2) años de la aplicación de la medida, por el primer cargo del escalafón y según las disposiciones legales vigentes, previa rehabilitación efectuada por autoridad competente...".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, SANTA ROSA , 6 de diciembre de
1.999.-

MG.-



Dr. Pablo Luis Mangano
DR. PABLO LUIS MANGANO
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa